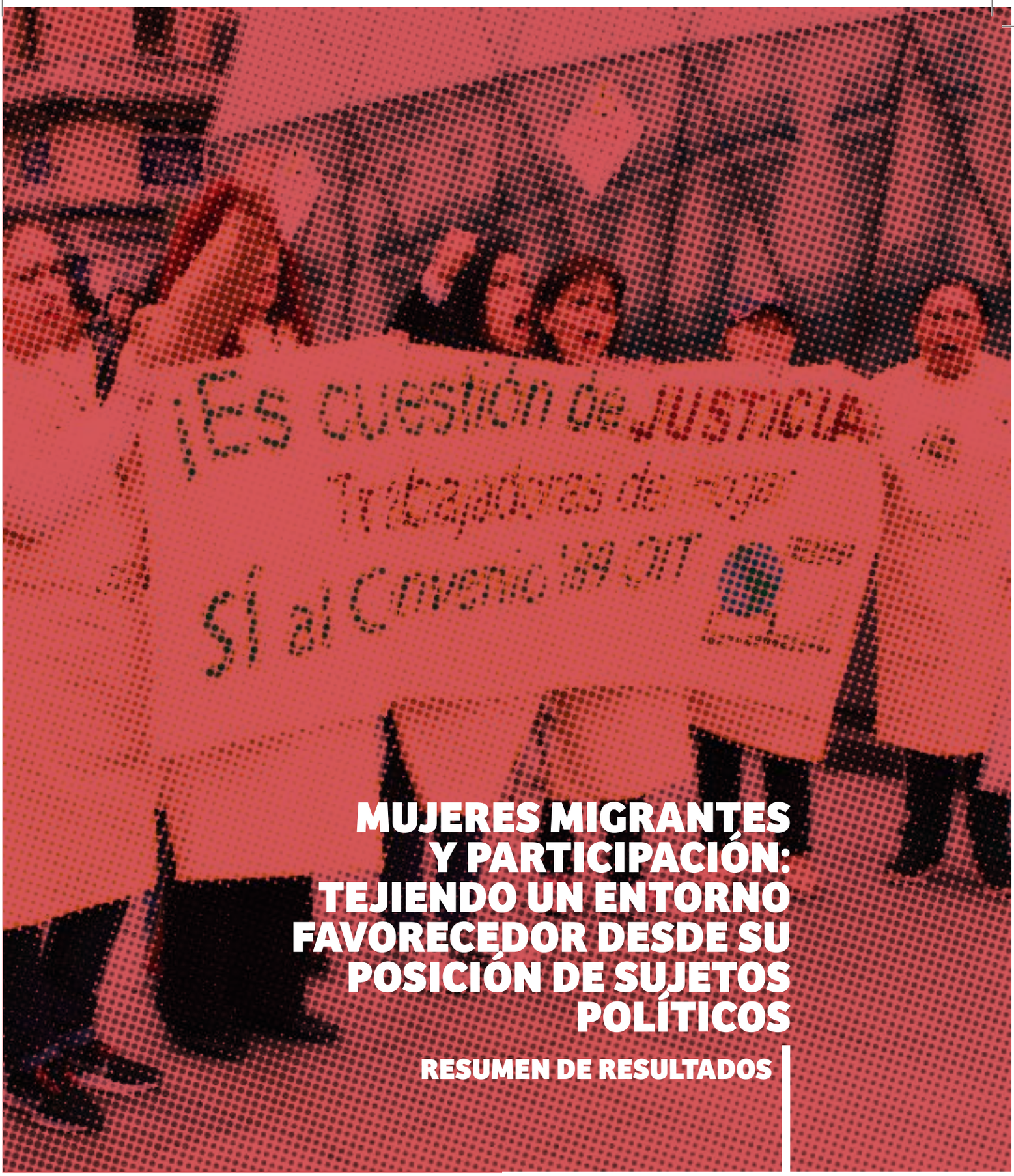

MUJERES MIGRANTES Y PARTICIPACIÓN: TEJIENDO UN ENTORNO FAVORECEDOR DESDE SU POSICIÓN DE SUJETOS POLÍTICOS

RESUMEN DE RESULTADOS

Alianza por la Solidaridad

MUJERES MIGRANTES Y PARTICIPACIÓN: TEJIENDO UN ENTORNO FAVORECEDOR DESDE SU POSICIÓN DE SUJETOS POLÍTICOS

RESUMEN DE RESULTADOS

ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO:
Asociación ESCODE
Silvina Monteros
Helia del Rosario
Susana Pozo
Marisol Herreño
Erika Sarmiento

COORDINACIÓN:
Alianza por la Solidaridad

EDICIÓN:
Alianza por la Solidaridad

FINANCIACIÓN:
Ayuntamiento de Madrid

FOTOGRAFÍAS:
© Alianza por la Solidaridad

DISEÑO Y MAQUETACIÓN:
Miguel Alonso Oleaga / alonsoleaga.com

Este manual se puede copiar y distribuir en cualquier medio o formato, siempre y cuando se reconozca y referencie adecuadamente la autoría.

No se puede utilizar el manual para ninguna finalidad comercial.

© Alianza por la Solidaridad 2018

www.alianzaporlasolidaridad.org

MUJERES MIGRANTES Y PARTICIPACIÓN: TEJIENDO UN ENTORNO FAVORECEDOR DESDE SU POSICIÓN DE SUJETOS POLÍTICOS

RESUMEN DE RESULTADOS

Alianza por la Solidaridad

MADRID

INDICE

PRESENTACIÓN

Este documento es el resumen del diagnóstico sobre entorno favorecedor y participación de mujeres migrantes que llevamos a cabo desde Alianza por la Solidaridad en el marco del proyecto **"Fortaleciendo capacidades de las mujeres migrantes como sujetos políticos a través de la participación y alianzas para una ciudad libre de todo tipo de violencias y discriminación"** financiado por el Ayuntamiento de Madrid.

Este proyecto está elaborado teniendo en cuenta tres enfoques principales: el Enfoque Basado en Derechos Humanos, el enfoque de género y el de la interseccionalidad que permiten analizar categorías y ejes como: género, raza, clase, sexualidad, edad, situación administrativa, entre otras, generando así una visión más amplia y compleja sobre la realidad de las mujeres migrantes.

Cabe destacar que este diagnóstico surge como una continuación de un primer estudio: "Mujeres migrantes como sujetos políticos. Creando estrategias frente a las violencias" en el que se analizaron las violencias que cruzan las vidas y cuerpos de las mujeres migrantes así como las resistencias y estrategias que ellas mismas están creando desde distintos espacios para enfrentarlas. Es así como en este documento nos centramos en el entorno favorecedor y la participación de las mujeres migrantes desde su posición como sujetos políticos cuyos objetivos específicos fueron los siguientes:

- Mapear el entorno favorecedor de la ciudad de Madrid que afecta a la población en general para posteriormente enfocarlo en la situación de las mujeres migrantes que permita identificar cuáles son las barreras (institucionales, administrativas, sociales, entre otras) que están dificultando que las mujeres migrantes puedan tener mayor presencia y participación en el espacio público y en el disfrute de sus derechos.

- Visibilizar las discriminaciones que sufren en cuanto a reconocimiento de derechos desde una perspectiva interseccional.

- Realizar propuestas y recomendaciones dirigidas a distintos actores institucionales y de la sociedad civil sobre cómo superar las barreras que no permiten a las mujeres migrantes participar, y promover canales para tener una mayor presencia en el espacio público y hacer uso de sus derechos.

El término "entorno favorecedor" en este diagnóstico se refiere a las condiciones necesarias para que las asociaciones, colectivos y foros en los que participan mujeres migrantes puedan llevar a cabo reivindicaciones desde sus propias voces y experiencias, desarrollar su papel, cumplir sus principios, visión y misión: monitorear las políticas públicas, participar de forma relevante en su diseño y actuar como agente vigilante en su implementación y resultados.


AL LADO
DETRAS
DELANTE
ATRAVESAR

METODOLOGÍA

Esta investigación se realizó utilizando una metodología cualitativa, que combinó técnicas como la entrevista en profundidad, los grupos focales y los mapeos vivenciales de la ciudad de Madrid. El objetivo de las entrevistas fue identificar los obstáculos que dificultan a las mujeres migrantes tener una mayor presencia en el espacio público y un reconocimiento de los derechos de ciudadanía. También se pretendió indagar las diferentes maneras de entender la participación y la toma del espacio público. Los grupos de discusión tuvieron como objeto poner en interrelación y/o comparar las percepciones y experiencias sobre participación, por un lado de mujeres migrantes y, por otro, de lideresas migrantes o de origen migrante. Los mapeos sirvieron para localizar y contactar con las numerosas asociaciones de migrantes de la ciudad de Madrid. Se partió de un listado extraído de la web del Ayuntamiento de Madrid y se procedió a contactar de forma telefónica con 72, llegando a la conclusión de que la mayoría se encuentra inactiva. Finalmente, fueron 23 las asociaciones con las que se ha mantenido contacto.

Por tanto, las entrevistas se realizaron tanto a mujeres migrantes, como con agentes clave del ámbito asociativo y político de la ciudad de Madrid. Participaron en el estudio un total de 59 personas, distribuidas de la siguiente manera: 15 agentes clave, varios de ellos migrantes, entre técnicas de dinamización municipal, mujeres integrantes de partidos políticos, integrante de AMPAS, Técnicas de Centros de Participación e Integración Social de la Comunidad de Madrid (CEPIs), integrantes de OSC migrantes; además participaron en el proyecto 44 mujeres migrantes a título personal (tanto en las entrevistas como en los grupos focales). El trabajo se llevó a cabo principalmente en los distritos de Ciudad Lineal, Tetuán, Centro y Latina para incorporar al análisis, experiencias y procesos participativos que se están dando en estos distritos.

El estudio se ha completado con una extensa revisión de fuentes y datos secundarios, que se han utilizado para realizar una descripción extensa del contexto jurídico, político y sociológico de las migraciones en España y, concretamente, de Madrid.

Este resumen sintetiza un informe más detallado que consta de cuatro capítulos. El primero, centrado en el desarrollo normativo del concepto de participación, tanto en la esfera internacional como nacional. El segundo expone el contexto de las migraciones en España, deteniéndose específicamente en la Comunidad de Madrid y Madrid ciudad. El capítulo tres, analiza las políticas públicas orientadas al reconocimiento de los derechos de ciudadanía y participación de las personas migrantes desarrolladas en el marco del Estado español, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid. El capítulo cuatro comprende el análisis de los datos de campo, a partir de las entrevistas y grupos focales llevados a cabo, incorporando un listado de recomendaciones y propuestas ordenadas en función de los agentes sociales y políticos a los que van dirigidas, así como unas conclusiones, que en ningún caso pretenden ser definitivas, sino arrojar una serie de reflexiones para seguir indagando sobre la necesidad de generar un entorno favorecedor para la participación de las mujeres migrantes en todos los ámbitos y en todos los espacios que habitan.

1

EL CONTEXTO NORMATIVO Y POLÍTICO DE LA PARTICIPACIÓN

1.1 LA PARTICIPACIÓN COMO DERECHO

El **derecho a la participación** está reconocido en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y ampliado en la Observación N.º 25 sobre Participación en los Asuntos Públicos y Derecho al Voto del Comité de Derechos Humanos. Se define como el derecho de cada uno de los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser elegidos en elecciones periódicas, justas y auténticas y tener acceso a la función pública, en el marco de procesos democráticos basados en el consentimiento del pueblo, que garanticen su goce efectivo junto a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, cualquiera sea la forma de constitución o gobierno que adopte un Estado.

La participación aporta **beneficios** a la vida comunitaria porque favorece el acercamiento entre la sociedad y el gobierno local; mejora el funcionamiento de las instituciones públicas; ofrece a los o las representantes herramientas para su autoevaluación y la mejora del diseño de sus propuestas o políticas públicas; contribuye a la transparencia y la rendición de cuentas; contribuye a la mejora de las condiciones de vida de las personas; contribuye al desarrollo del sentido de pertenencia, así como a la cohesión de la comunidad (generando identidad colectiva y lazos de solidaridad); forma ciudadanos y ciudadanas (crea hábitos civiles y genera responsabilidades); les hace participes de las decisiones que les afectan; obliga a incorporar la pluralidad, el debate y la diversidad.

Algunas de las **formas de participación formal e informal** pueden ser:

- El sufragio activo y pasivo.
- Los referéndums u otros procedimientos de consulta popular.
- La presentación de propuestas de ley o la reforma de las establecidas, mediante iniciativa popular.
- Participar en mesas de consulta, foros consultivos o concejos locales o regionales.
- Participar en procesos de elaboración de políticas y medidas de las instituciones y administraciones.
- Ejercer influencia política en asuntos públicos mediante foros, debates o diálogos públicos con los representantes de los partidos políticos o de cualquier organismo de gobierno.
- Ejercer el control independiente del gobierno y solicitar sanciones cuando exista violación de derechos por parte de sus organismos públicos.
- Ejercer la participación a través de asociaciones, organizaciones de la sociedad civil, movimientos sociales, reuniones y asambleas, de ámbito local, regional o estatal.
- Establecer alianzas con organizaciones de ámbito local, regional, estatal o internacional.
- Manifestarse en la vía pública.

1.1.1 EL SUFRAGIO COMO DERECHO DE PARTICIPACIÓN DIRECTA

En los países democráticos, los y las ciudadanas tienen derecho a participar como electores y candidatos en elecciones libres, periódicas y auténticas, realizadas por sufragio universal, igual y por voto secreto, que garantice la libre expresión de la voluntad de quienes ejercieron su voto.

Los Estados deben tomar medidas efectivas para garantizar que todas las personas con derecho a voto puedan ejercerlo. Cuando sea necesario un registro de votantes, éste debe facilitarse y no deben imponerse obstáculos a dicho registro. Los requisitos de residencia deben ser razonables y no excluir a los que no tienen casa. No deberán imponerse tasas, impuestos u otros costos que tengan que ver con el registro de los ciudadanos para votar. Los sistemas electorales deben garantizar en toda elección un voto por persona y que el voto de un elector sea igual al voto de cualquier otro. Los Estados deben garantizar el acceso a información sobre el proceso electoral a todos los ciudadanos, partidos y asociaciones con fines políticos, así como su libre difusión a través de los medios de comunicación en cualquiera de sus formas. Se deben poner todos los medios para que el escrutinio se realice de forma transparente, justa e imparcial y los y las votantes tengan confianza en el proceso electoral. Durante los procesos electorales, la libertad de reunión pacífica no debe suspenderse ni ser restringida.

1.1.2 PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN

Cada Estado decide quien tiene el derecho al **ejercicio democrático de la participación.** Al referirse a "ciudadanos" y no a "personas", los Estados están poniendo límites en este derecho, a través de requisitos previamente establecidos, generalmente de manera constitucional. Según los principios de los Derechos Fundamentales, la definición de la ciudadanía en el contexto del derecho a la participación no se puede suspender o restringir por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, origen nacional, posición económica, nacimiento o cualquier otra índole o condición social, a excepción de distinciones fundamentadas en criterios objetivos y razonables previstos en la ley, como por ejemplo, la edad o la pertenencia a una comunidad en base a requisitos de residencia o nacionalidad.

Sin embargo, el derecho de participación bajo la rúbrica de los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades no asegura por sí solo el acceso de las personas al mismo. Hacen falta mecanismos que garanticen dicho acceso, que incluyan medidas positivas, vías para su ejercicio, instituciones jurídicas para su denuncia y reclamación cuando el derecho sea obstruido o limitado. Como se detallará más adelante, a pesar de este principio de no discriminación, existen diversas barreras y obstáculos legales y burocráticos que impiden la participación política de miles de personas migrantes y de origen migrante.

1.2 EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN COMO DERECHO CIVIL Y SU RELACIÓN CON LOS ESTADOS

Los derechos civiles y políticos garantizan la capacidad de los y las ciudadanas de participar en la vida cívica de un Estado en condiciones de igualdad y sin discriminación.

Como se ha señalado, los derechos civiles y políticos están reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, pero será en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966 donde se encuentren más desarrollados.

No todos los Estados firmantes de los pactos y convenios internacionales en materia de derechos civiles y políticos los recogen en sus normas nacionales y algunos solo lo hacen de forma limitada. En la práctica

los Estados determinan la ciudadanía en base a elementos de índole histórica, cultural y/o jurídica, lo que ha resultado que muchos la fundamenten en la nacionalidad, excluyendo a personas de otros orígenes nacionales.

En el ámbito internacional, la *Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares,* adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990[1], hace explícito en su artículo 13 que:

1 • El derecho de opinión de los trabajadores migratorios y sus familiares no será objeto de injerencia alguna.

2 • Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de recabar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin limitaciones de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro medio de su elección.

En el artículo 40 manifiesta que:

1 • Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán el derecho a establecer asociaciones y sindicatos en el Estado de empleo para el fomento y la protección de sus intereses económicos, sociales, culturales y de otra índole.

Y en el artículo 42:

1 • Los Estados de empleo facilitarán, de conformidad con su legislación nacional, la consulta o la participación de los trabajadores migratorios y sus familiares en las decisiones relativas a la vida y la administración de las comunidades locales.

2 • Los trabajadores migratorios podrán disfrutar de derechos políticos en el Estado de empleo si ese Estado, en el ejercicio de su soberanía, les concede tales derechos.

Esta Convención amplía los derechos civiles de las personas migrantes, incluyendo los derechos de información, comunicación, establecimiento de asociaciones y sindicatos y el derecho a la participación en las decisiones relativas a la vida y la administración de las comunidades locales, así como de derechos políticos si el Estado se los concede. Pese a la ampliación de los derechos a las personas migrantes, la mencionada **Convención sólo ha sido ratificada por 46 países en el mundo, entre los que no se encuentra ningún país del Norte Global.**

La condición de migrante supone una exclusión en el reconocimiento de los derechos civiles y políticos, salvo cuando la legislación nacional de los países receptores hace mención expresa a su inclusión en categorías jurídicas que merecen el reconocimiento de los mismos. La diferencia en el reconocimiento de los derechos entre migrantes y nacionales deriva de la permanencia de un modelo de organización jurídico-política del Estado como Estado-nación, fundamentado en la soberanía clásica, que entiende la ciudadanía como derivada de la nacionalidad (Benhabib, 1996). Este modelo de organización produce una exclusión jurídica y fáctica de las personas migrantes de los ámbitos de participación aun cuando son residentes. De hecho, solo 17 países de la UE reconocen el derecho a voto en las elecciones municipales o locales de las personas extranjeras extracomunitarias. Entre estos países se encuentra España, aunque como veremos en otro apartado, con limitaciones que hacen muy difícil el ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo por parte de este colectivo.

1 Oficina de Alto Comisionado de Naciones Unidas, ver: https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cmw.aspx (última consulta el 17 de enero de 2019).

2

LAS MIGRACIONES EN ESPAÑA Y EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

2.1 LA CRECIENTE IMPORTANCIA DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA

En España en 1960 había apenas unas 70.000 personas extranjeras, suponiendo tan sólo el 0,2% de la población total. En el periodo muchas personas entraban y salían del país con facilidad, lo que les permitía trabajar por temporadas.

En la década de 70's España fue uno de los destinos de personas exiliadas de las dictaduras latinoamericanas. En 1975, si bien la población migrante se había duplicado, seguía siendo minoritaria (el 0,5%).

En 1985, España ingresa en el Espacio Económico Europeo y aprueba la primera Ley de extranjería[2] delimitando así las nuevas fronteras en términos de ciudadanía. Al configurarse el Espacio Schengen, se opta por la abolición de fronteras internas en la UE y el reforzamiento de las fronteras externas. Las fronteras se vuelven restrictivas, se delimita claramente las condiciones administrativas de regular e irregular –con fuerte restricción de derechos para quienes no tienen los permisos requeridos- y se pretende gestionar los flujos en función de los intereses del mercado laboral.

En la década de los 90 comienza la afluencia de la población latinoamericana, que pasa a ser la tercera comunidad más importante después de la europea y la marroquí.

A finales de la década de los 90 la migración se acelera y multiplica, situándose en el año 2000, en el 2,3% en relación con la población total del país, pero no será hasta la regularización documental masiva del año 2005 en que una parte importante de personas en situación de irregularidad jurídica pase a estar regularizada. Ello permitió que afloraran cifras más cercanas a la realidad sobre el volumen de personas de origen migrante en el país. En números absolutos, los extranjeros pasan de rondar los 900.000 a más de 3,5 millones de personas (el 8,6% de la población). Por primera vez, los latinoamericanos superan a los europeos, hasta entonces los más numerosos, congregando a más de 1,3 millones de residentes. También en este período tiene lugar la afluencia de personas provenientes de Europa del Este, fundamentalmente de Rumania y Bulgaria (que en 2005 congregará en torno a unas 400.000 personas). No obstante, el pico más alto de población extranjera se da en 2010, situándose en el 12,4%, entre quienes se incluyen, como colectivos también numerosos, los provenientes de China y Pakistán. En este año, las personas provenientes de Latinoamérica superan los 1,5 millones, los de Europa del Este 1 millón, los africanos (incluyendo Magreb, África del Oeste y otras regiones del continente) otro millón.

A partir de 2012 cambian los perfiles y las cifras de población extranjera. Varios son los elementos causales. El más importante tiene que ver con la crisis económica que sufre el país entre los años 2008 y 2014, que afecta de forma acuciante al mercado laboral y por tanto a la población migrante. Como consecuencia de esta crisis, muchas personas retornan a sus países de origen o migran a otros países europeos.

A partir del 2010, la población extranjera comienza a disminuir situándose en el 9,8% en 2017, mostrando un leve crecimiento en 2018 hasta llegar al 10%. Por el ingreso a la Unión Europea de varios países de Europa del Este se incrementa el número de ciudadanos comunitarios, situándose en el 38% en 2018, dejando en segundo plano a la población latinoamericana, con el 23% y a la africana con un 22%.

Otro factor que influye en esa distribución porcentual es el referido a las nacionalizaciones de extranjeros y extranjeras, alcanzando la cifra de 1.417.818 personas entre los años 1995 y 2017 (últimos datos publicados).

2 Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, disponible en: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1985-12767

Existe una diferencia sustancial entre mujeres y hombres en los procesos de nacionalización. Ellas son el 55% de las personas nacionalizadas, mientras que ellos son el 45%. A pesar de las mayores dificultades para regularizar la situación por parte de las mujeres (trabajo en la economía sumergida, sin contrato laboral durante más de tres años, trabajar como internas viviendo en los hogares de los empleadores, salarios inferiores a los de los hombres migrantes, entre otros), ellas se nacionalizan en mayor medida. Ello podría indicar, entre otros distintos factores, que las mujeres tienen una mayor necesidad de estabilizar su condición de ciudadanía y con ello de asegurar su estabilidad y la de sus familias, sobre todo hijos e hijas.

Concretamente en el **municipio de Madrid** vive un total de 3.231.062 de personas de las cuales el 21% ha nacido en el extranjero. Respecto al perfil de las personas extranjeras (incluidas las nacionalizadas), la mayoría proviene de América Latina (el 61%), con las siguientes nacionalidades predominantes: Ecuador, Perú, Colombia, República Dominicana, Venezuela y Bolivia (con el 20%, 12%, 11%, 10%, 9% y 6% respectivamente). A las nacionalidades latinoamericanas les siguen las provenientes de la UE28 con un 15%, las asiáticas con el 10% (con la prevalencia de China) y las africanas con el 7% (con la prevalencia de la marroquí) sobre el total de extranjeros. En cuanto al sexo, las mujeres nacidas en el extranjero representan el 55,6%. La diferencia por sexo a favor de las mujeres, cuando se habla de población de origen migrante, se debe a los nichos laborales disponibles para ellas en Madrid, fundamentalmente en el sector servicios (empleo de hogar y de cuidados, servicios de atención para personas en situación de dependencia, comercio y restauración).

2.2 LAS POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN Y CIUDADANÍA: ¿BARRERAS A LA PARTICIPACIÓN?

2.2.1 DESDE EL ÁMBITO NACIONAL

La voz de los y las migrantes se ha ido abriendo paso en estos más de 35 años de historia migratoria en España a través de los encierros, las denuncias y las acciones reivindicativas en alianza con diversas organizaciones de la sociedad civil.

Sus luchas y demandas han abierto una brecha en el panorama político del país y se han posicionado como sujetos legítimos de la política, pese, en muchos casos, a su situación administrativa irregular. Ellos y ellas han forzado la ampliación del estatuto de ciudadanía, no sólo en relación con su vertiente administrativa, sino también en el sentido más práctico: el ejercicio de los derechos civiles y políticos, aun cuando les han sido arrebatados por la legislación.

La política migratoria se ha ido configurando como una serie de medidas destinadas a controlar los flujos migratorios, a través de medidas eminentemente restrictivas, que han generado bolsas de irregularidad y vulnerabilidad; y se ha sostenido, a su vez, sobre dos pilares fundamentales, el control de los flujos y la integración[3], aunque este último ha tenido una trayectoria más bien errática y cambiante.

3 La Ley de extranjería de 1985 habla de integración de las personas extranjeras "en la sociedad española", mediante el favorecimiento "de aquellos supuestos en que sea presumible un mayor grado de adaptación a la vida española". En 1994 se aprueba el Plan para la Integración Social de los Inmigrantes. Dentro de este Plan se crea el Observatorio Permanente de la Inmigración y el Foro para la Integración de los inmigrantes. Posteriormente en 1996 se da un giro reforzando los objetivos de control de los flujos migratorios y se crea en el año 2000, el Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración en España (GRECO). En 2005, crea el Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes y el Refuerzo Educativo. Este Fondo intentó establecer un modelo de cooperación entre Administraciones Autonómicas. En 2007, el gobierno presentó el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010 (PECI), El PECI se regirá por tres principios: igualdad, ciudadanía e interculturalidad. En 2011 se aprobó el II PECI para el período 2011-2014. En 2012 el gobierno suspende el Fondo de Integración, Acogida y Refuerzo Educativo de los Inmigrantes, aludiendo a razones de orden presupuestario y hasta la actualidad no ha sido retomado.

Inicialmente se entendió la integración como asimilación de extranjeros en una sociedad considerada homogénea culturalmente; más adelante, se desarrollaron planes de integración que parecían concebir ésta como un proceso bidireccional, tanto de las personas migrantes como de la sociedad de llegada, aunque realmente dichos planes no contenían un desarrollo extenso de los cambios que la sociedad debía hacer para convertirse en diversa, por lo que operativamente, la mayoría de las medidas se dirigían a la población migrante. Adicionalmente, la descentralización autonómica en materia de integración de los y las migrantes produjo desigualdades territoriales tanto en el modo en que cada CCAA entendió la integración, como en la aplicación de las medidas. Finalmente, los planes y sus fondos se sumieron en una parálisis justificada por la contención del gasto en tiempos de crisis.

Hay que destacar que estos planes no tuvieron en consideración cómo es la propia Ley de extranjería la que excluye a las personas migrantes de derechos que son fundamentales, o los reconoce de forma parcial o recortada, como el derecho de sufragio, a la vida en familia, a la libertad o a la salud, entre otros.

Con estos elementos se debería cuestionar si esta política de integración tiene una funcionalidad real ya que, en lugar de tener un proceso bidireccional, con lo que contamos es con un procedimiento unidireccional y asimilacionista donde las personas migrantes deben cumplir con una serie de requisitos y condiciones impuestas por una estructura política y social para ser reconocidos como el "buen migrante".

2.2.2 EN LA COMUNIDAD DE MADRID

A la par de las políticas implementadas a nivel nacional, los diferentes gobiernos autonómicos y locales han venido desarrollando sus propios instrumentos de "integración" y de "convivencia intercultural", en el marco de sus competencias.

Así por ejemplo, la Comunidad de Madrid, creó en 1998 el Foro Regional para la Inmigración, donde las asociaciones migrantes participantes solo representaron una parte de las migraciones, además de carecer de la difusión de actividades que se realizaban en este. En 2012 el Foro sufre una parálisis, coincidiendo con la política de reducción del gasto en relación con los Planes de Inmigración.

Paralelamente, la Comunidad de Madrid elaboró su primer Plan Regional para la Inmigración en 2001, desde entonces se han aprobado distintos planes, en 2019 se aprueba el cuarto Plan[4], vigente en la actualidad y que finalizará en 2021. Este último plan volverá a contener la palabra "inmigración" en su denominación.

Los dos primeros planes (2001 y 2005) tuvieron como centro directivo a la Consejería de Políticas Sociales y Familia y se centraron en reforzar los servicios sociales con la creación de centros específicos de atención a migrantes, los llamados CASI. Se crearon 480 plazas de alojamiento en toda la Comunidad, destinados a cubrir situaciones de emergencia social y se incorporó la figura del mediador intercultural. Además, estos servicios asistencialistas no se gestionaron directamente por la administración pública, sino que fueron delegados a organizaciones intermediarias, siguiendo la línea de privatización de los servicios sociales que ha caracterizado a la Comunidad de Madrid (Monteros, 2019b). Visiones críticas de los dos planes ponen de manifiesto que no se han basado en un diagnóstico riguroso de la situación de las personas migrantes que vivían en Madrid. Si bien hubo participación de personas migrantes en su elaboración, principalmente provenientes del sector asociativo, se coincide en señalar la existencia de una dificultad en describir una realidad tan cambiante como era la migración en aquel período (Iglesias de Ussel, 2010). El problema es que estos planes tampoco contaban con un desarrollo detallado de indicadores -que generalmente solo estaban relacionados con los servicios sociales-, presupuesto por objetivos y calendario programático, lo que hizo difícil su evaluación. De hecho, hasta la actualidad, la Comunidad de Madrid no ha dado a conocer los resultados de la evaluación de ninguno de los planes, aunque sus dirigentes aseguran que sí se ha hecho internamente (ibídem).

4 Ver: http://www.madrid.org/es/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-inmigracion-comunidad-madrid-2019-2021

2.2.3 EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Ayuntamiento de Madrid aprueba su primer Plan relacionado con las migraciones en 2005, llamado "Plan de Convivencia Social e Intercultural. El Plan se basa en los principios de *universalidad* (compromiso de atender a toda la comunidad independientemente del origen), *integración activa* y *convivencia intercultural*. Este Plan también se sitúa en el área de Familia y Servicios Sociales, al igual que el de la comunidad autónoma, procura "normalizar" el acceso de las personas extranjeras en los servicios sociales municipales, promoviendo figuras de mediación. El uso del concepto "normalización" define una relación con los servicios sociales que pone en evidencia la concepción de las migraciones como un cuerpo que se integra a través de mecanismos de asimilación, procurando adaptar a las personas migrantes a las modalidades de uso y acceso de instituciones que no se cuestionan en su funcionamiento y posibles exclusiones. Lo que se debe moldear es lo que se integra y no la estructura excluyente.

Lo más destacable del Primer Plan fue la creación del Servicio de Mediación Social Intercultural (SEMSI), que incorporó a decenas de profesionales de la mediación, de diferentes nacionalidades, con formación en interculturalidad. Se fortaleció el sistema de subvenciones para el desarrollo de programas de sensibilización, atención y mediación por parte de entidades de la sociedad civil; se promovieron las Mesas de Diálogo y Convivencia en los veintiún distritos de la ciudad y se creó un Foro de Diálogo y Convivencia de la ciudad de Madrid.

El Segundo Plan de Convivencia de Madrid (2009-2012) fue continuista de esta línea, fortaleciendo los mecanismos de "normalización" y de participación.

En junio de 2015, la ciudad de Madrid da un giro de 180 grados en la dirección de su gobierno. Después de casi 25 años gobernada por el PP, el recientemente creado partido de convergencias Ahora Madrid, con Manuela Carmena como alcaldesa, toma el poder.

El nuevo gobierno local produce cambios sustanciales en la política pública de la ciudad. En lugar de Consejerías crea las Áreas de Gobierno, otorgando el mismo nivel de importancia a cada una de ellas. Entre estas áreas se encuentra la de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto con entidad propia, ubicando la participación en un rango superior al que tenía anteriormente. Este gobierno local evita otorgar al tema de la migración un rango específico. De hecho, no aparece como subárea, ni cuenta con un Plan. Esto ha motivado las críticas de algunas entidades sin ánimo de lucro, que aducen que la migración continúa suponiendo un reto para la sociedad madrileña.

La política del Ayuntamiento de Madrid, que contempla la realidad de las migraciones en la ciudad ha estado signada por claroscuros, tal vez propios de no contar con una política migratoria explícita.

Actualmente, preocupan las cuestiones relacionadas con la integración de las personas refugiadas y solicitantes de asilo, por ejemplo[5]. La ciudad de Madrid se ha sumado a los Ayuntamientos que piden al gobierno central una canalización de la acogida de personas refugiadas ante la crisis de los últimos años y así lo ha demostrado abiertamente, aunque sin grandes resultados, dado que la gestión del asilo y el refugio es estatal.

También Madrid se ha sumado a las campañas de lucha contra la discriminación de las personas migrantes en situación administrativa irregular en el sistema sanitario, motivada por el Real Decreto 16/2012, que si bien se derogó en julio de 2018, sus efectos negativos continúan observándose. Para luchar contra esta exclusión, el gobierno local ideó la campaña Madrid Sí Cuida[6].

---

5 Por ejemplo, el llamado que realiza la Red de Inmigración y Ayuda al Refugiado al Ayuntamiento de Madrid respecto al vacío en políticas concretas sobre este tema y otros que preocupan a la población migrante. Ver: "Ayuntamiento anuncia que en 2019 se creará nuevo plan director de inmigración", La Vanguardia, 17/04/2018, https://www.lavanguardia.com/local/madrid/20180417/442667889976/ayuntamiento-anuncia-que-en-2019-se-creara-nuevo-plan-director-de-inmigracion.html

6 Ver: https://si-cuida.madrid.es/madrid-si-cuida/

En un sentido similar se ha posicionado el gobierno de Carmena en contra de la existencia del CIE en la ciudad, respaldada por colectivos defensores de derechos humanos, entre los que se encuentran migrantes. Sin embargo, otras cuestiones de importancia no han sido abordadas con la misma sensibilidad, como es el caso de las personas que se ven obligadas a dedicarse a la manta y su control policial[7].

Finalmente, cabe apuntar la decisión del Ayuntamiento de aprobar la llamada Tarjeta de Vecindad, desde julio de 2018, cuando se puso en marcha, hasta febrero de 2019, sólo se habían concedido unas 200 en el distrito Centro, que fue tomado como piloto para su implementación[8]; por tanto, no existe aún una valoración sobre la eficacia y pertinencia, sin embargo distintos colectivos migrantes han manifestado la inutilidad de esta tarjeta que no responde a las demandas de las personas migrantes en situación irregular como puede ser el derecho a trabajar.

7 El Sindicato de Manteros y numerosos colectivos antirracistas han denunciado ante las autoridades la persecución policial de la que son objeto las personas migrantes, fundamentalmente procedentes de África, que venden en la vía pública, así como el trato degradante y violento que, según dicen, pudo acabar con la vida de Mame Mbaye en el año 2018, quien sufrió un infarto durante una redada policial. Para estos colectivos, dichos actos se circunscriben dentro del racismo institucional que en los últimos años se ha recrudecido. Ver: El Salto Diario, 15 de marzo de 2019, "Una placa para que la muerte de Mame Mbaye no caiga en el olvido" en: https://www.elsaltodiario.com/manteros/placa-muerte-mame-mbaye-olvido

8 El Periódico, Madrid, 11 de febrero de 2019, "Madrid expide 200 Tarjetas de Vecindad y estudia ampliarlas más allá del centro", ver: https://www.elperiodico.com/es/madrid/20190211/ayuntamiento-madrid-tarjetas-vecindad-estudio-ampliacion-7297542

3

MIGRACIONES Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DIRECTA

Si bien existe diversidad de formas de participación política y cívica en la cual las personas migrantes pueden participar, incluso algunas sin necesidad de tener residencia regular, diversos estudios dan cuenta de problemáticas a la hora de acceder a éstas:

1 • Las personas migrantes en situación regular sólo pueden votar en las elecciones municipales si el Estado español ha firmado convenio bilateral con sus países de origen, si se ha inscrito en el centro de electores extranjeros en cada nueva cita electoral y, en algunos municipios, si lleva más de cierto tiempo de residencia. Estos mismos requisitos son exigidos para el resto de formas de participación política directa (como el referéndum o la consulta popular). En el caso del sufragio pasivo, si bien la Constitución lo reconoce en las mismas condiciones que el sufragio activo, debe también estar explícito en los tratados bilaterales.

2 • Las personas migrantes en situación administrativa irregular quedan excluidas de la mayoría y en aquellas que tienen reconocidos derechos, como de reunión, asociación, sindicación, manifestación y huelga, el hecho de no contar con las autorizaciones de residencia las desalienta por el temor al control policial o las redadas. La mayoría no se siente segura para participar abiertamente en estos espacios.

3 • Existen colectivos que, aunque puedan acceder formalmente a los derechos de participación política, en la práctica se ven impedidos dadas las condiciones laborales en las que se encuentran, como es el caso de las empleadas de hogar internas.

4 • Diversas formas de participación no formales ejercidas por la población migrante no son reconocidas como tales para los poderes públicos, ya que no se consideran autorizadas o legitimadas - cuando estas vías de participación se realizan, por ejemplo, fuera de los marcos de las asociaciones, en espacios abiertos e informales o mediante redes de apoyo mutuo- (Foro para la Integración de los Inmigrantes, 2011). Uno de los espacios de gran participación de los y las migrantes se encuadra en el contexto de las creencias religiosas, que muchas veces sirve de factor aglutinante, pero por lo general, no suelen ser comunidades consultadas para llevar a cabo políticas de ciudadanía y convivencia.

5 • Por último, está la importante situación que produce la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, conocida por los movimientos sociales como "La Ley Mordaza" que, a través de sanciones y multas aplicadas a determinados comportamientos en la vía pública, viola algunos de los principales derechos civiles, como el de manifestación y reunión.

3.1 LA REALIDAD DEL DERECHO AL VOTO DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS

Las restricciones en el derecho de sufragio de las personas extranjeras no comunitarias han provocado que hasta 2011, no hayan votado.

En estas elecciones, de las 4.745.542 personas extranjeras residentes en el país por aquel entonces, mayores de 18 años, sólo tuvieron derecho a votar 479.816, por ser ciudadanas europeas que habían manifestado su voluntad de hacerlo inscribiéndose en el CERE, o porque eran ciudadanas no comunitarias de

países con los que España había firmado, hasta ese momento, tratados bilaterales[9]. Precisamente en este último caso, fueron tan solo el 10% del total de posibles electores (52.045 en números absolutos).

Cuatro años más tarde, en las elecciones municipales de 2015, la situación no sólo no mejoró, sino que empeoró en términos de participación.

Un estudio sobre voto migrante en las elecciones municipales (Bermúdez y Escrivá, 2016) sostiene que el porcentaje de inscripción en el CERE difiere considerablemente por nacionalidades. Mientras que entre personas comunitarias provenientes de Reino Unido, Francia, Bélgica y Suecia la inscripción oscila entre el 30 y el 40% de entre quienes residen en España, para los no comunitarios provenientes de Latinoamérica, por ejemplo, su inscripción en el CERE no pasa del 12%.

Este hecho no se analiza y es difícil conocer con precisión el comportamiento del voto de las personas migrantes, pero se apunta a una desinformación generalizada acerca del procedimiento, fundamentalmente de la renovación de la inscripción en el censo en cada cita electoral. Si bien el INE envía cartas recordatorias, muchas personas migrantes presentan una movilidad territorial, derivada de la precariedad laboral y vital, que ocasiona que no las reciban. Además, las cartas o la información se difunden en períodos en que las elecciones son inminentes, dejando muy poco margen de actuación, y no se hace una sensibilización a largo plazo fuera del período electoral. Algunos colectivos migrantes, como las empleadas de hogar internas o las que trabajan en jornadas intensivas tienen pocas posibilidades de efectuar tramitaciones en los horarios de la administración pública.

3.2 OBSTÁCULOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DIRECTA DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS NO COMUNITARIAS

La ley impone restricciones al derecho de sufragio para las personas extranjeras no comunitarias, que son verdaderos obstáculos injustificados. La LOREG otorga un poder excesivo a los tratados bilaterales cuando en realidad la Constitución Española no hace esta delegación exclusiva. La Constitución alude a un desarrollo normativo que puede llevarse a cabo tanto por Ley como por Tratados. Esto significa que ni siquiera hace falta modificar la Constitución para ampliar el derecho de sufragio, sino una modificación en la LOREG, que evite la vía del tratado bilateral.

La referencia exclusiva a los tratados que hace la LOREG es problemática por varios motivos:

- La necesidad de satisfacer al requisito de la reciprocidad provoca que ciudadanos y ciudadanas, que provienen de países en los que no se llevan a cabo elecciones municipales (ej. son dictaduras), no tengan la posibilidad de votar en un país como España.
- Existen países en los que ciudadanos españoles pueden votar, pero en las elecciones provinciales porque no existen entes municipales.
- Existen países descentralizados, federales, en los que la decisión sobre el derecho al voto de los y las españolas la realiza cada provincia o autonomía. Al no tratarse de una decisión

9 En el caso de las personas no comunitarias residentes en España durante 2011, además de contabilizar solo a las mayores de 18 años (mayores de edad), habría que desagregarlas también según años de residencia, ya que los tratados bilaterales exigen un mínimo de cinco años para tener derecho a votar. En este estudio no podemos acceder a dicha información, por lo que el cálculo de la población habilitada para votar debe tomarse como aproximado.

centralizada por un Estado, España no ha podido firmar Tratados bilaterales con estos países. Este es el caso, por ejemplo, de Argentina.

- La exigencia injustificada de que las personas extranjeras no comunitarias se inscriban en el CERE en cada nuevo proceso electoral rebaja aún más las posibilidades de voto.

Estos requisitos imponen un panorama paradójico en el que puede darse el caso de españoles con derecho a voto en países extranjeros y los ciudadanos de dichos países que viven en España encontrarse en situaciones diferenciadas en relación con el derecho al voto. Esto provoca una discriminación por nacionalidad en relación al derecho de sufragio, que podría ser inconstitucional (artículo 14 de la Constitución Española).

El requisito de reciprocidad ha sido la causa de que España no haya ratificado hasta al momento el Convenio Europeo sobre la Participación de los Extranjeros en la Vida Pública a Nivel Local, firmado en Estrasburgo el 5 de febrero de 1992. Este criterio no aparece en el texto del Convenio, que extiende el derecho a todos los extranjeros con independencia de cuál sea su Estado de procedencia, una vez cumplido un período máximo de cinco años de residencia en el Estado parte.

Estos obstáculos se han traducido en una infrarrepresentación de personas migrantes en el ámbito de la representación política, esta realidad queda recogida en la investigación publicada por el CIS en 2014, que analizó específicamente esta cuestión en las elecciones municipales de 2003, 2007 y 2011 (Pérez-Nievas, Vintila, Morales y Paradés, 2014), arroja porcentajes de alcaldes y concejales mínimos entre esta población. Del total de candidatos incluidos en las listas apenas un 1% eran de origen migrante no comunitario, pero la infrarrepresentación de migrantes era aún más notable para los cargos finalmente electos, que supusieron tan sólo el 0,5% del total de concejales en las tres elecciones municipales analizadas. Un proyecto europeo que evalúa la participación política directa de personas migrantes en varios países de la región concluye que en el caso de España los partidos no han diseñado una política de cuotas para fomentar la participación de colectivos tradicionalmente marginados de ésta, salvo en el caso de las cuotas con perspectiva de género[10].

A pesar de todas estas limitaciones, cabe destacar a distintas mujeres migrantes que han participado en la política partidaria española como: Yolanda Villavicencio (PSOE) colombiana que ingresó en 2004 a la Asamblea de Madrid, Rita Bosaho Gori, de origen ecuatoguineano, diputada de Podemos por Alicante quien se posicionó como la primera mujer racializada en el Congreso y Rommy Arce la primera edil migrante, de origen peruano, concejala de Ahora Madrid durante el mandato de Manuela Carmena en el Ayuntamiento, entre otras.

10 "Pathways to Power: The Political Representation of Citizens of Immigrant Origin in Seven European Democracies". The principal investigators are Prof. Manlio Cinalli (SciencesPo), Prof. Laura Morales (Leicester), Prof. Thomas Saalfeld (Bamberg), and Prof. Jean Tillie (Netherlands). Ver: http://pathways.eu/?page_id=3659

LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES MIGRANTES EN MADRID

El concepto de participación no es unívoco, existe una definición normativa que la entiende como la voluntad popular sobre las cuestiones del bien público, que puede ejercerse en muy diversos ámbitos y niveles dentro de una sociedad, pero también existen diversas formas de entender y vivir la participación para cada persona o colectivo en particular. Este estudio tiene por objeto analizar cómo, por un lado, las mujeres migrantes entienden la participación desde su discursos y prácticas situadas y dentro de las constricciones en las que se encuentran y, por otro, describir el entorno en el que viven en términos de la participación, es decir, de si éste favorece o no su participación en cualquiera de los ámbitos o niveles.

Las diferentes experiencias y opiniones recogidas a través de los **testimonios de las mujeres migrantes** participantes en este estudio, definen de múltiples maneras la participación, pues su ejercicio está subjetivamente mediado y estrechamente relacionado a los ámbitos en los que se ejerce.

Los espacios de participación de las personas migrantes son muy heterogéneos y varían en función de la edad, el género, el tipo de migración, la militancia o no en el país de origen, el tiempo que llevan en España, la condición jurídica y los intereses particulares. Los niveles de participación van desde lo más cercano a la familia (comunidad, redes sociales, escuela), pasando por el asociacionismo o la militancia en grupos congregados en torno a la defensa de derechos o la visibilización de grupos excluidos de estos, hasta la participación política en cualquiera de sus formas.

Las entrevistas realizadas permitieron identificar cómo la participación de las mujeres migrantes en la sociedad civil y el ejercicio de una ciudadanía activa está condicionada por las situaciones personales, las discriminaciones y las barreras institucionales y estructurales.

El enfoque de interseccionalidad ha permitido visibilizar la **complejidad de situaciones que viven las mujeres migrantes,** así como los obstáculos que enfrentan y las habilidades personales y colectivas que desarrollan para superar esas situaciones y reivindicar sus derechos.

La lucha por la supervivencia, el no contar con redes sociales y familiares, el desconocimiento de la lengua, de los códigos sociales y culturales de la sociedad de acogida, la situación de irregularidad administrativa, la ruptura emocional propia del proceso migratorio, y los compromisos transnacionales son todos factores particulares que se unen para condicionar el grado y las formas de participación.

- Los vínculos sociales y familiares iniciales en España son muy débiles y ello influye en gran medida en la configuración de los primeros contactos para obtener información y apoyo. El desconocimiento de la lengua incrementa la percepción de aislamiento y dificulta la incorporación a la vida cotidiana.

- La violencia institucional, la discriminación, el racismo y la xenofobia son experimentados en el trabajo, la calle, los servicios y la administración pública incidiendo directamente en la motivación a participar.

- La existencia de prejuicios racistas no solo aleja a las mujeres migrantes de los espacios de participación, sino que las inunda de un sentimiento de otredad, de aislamiento que tiene efecto en sus condiciones de vida, ello hace que se interiorice una sensación de infraciudadanía; incluso en las mujeres migrantes nacionalizadas, cuya situación jurídica cambia, no así su situación personal y social.

- La situación de irregularidad administrativa genera desconfianza y miedo en muchas mujeres para establecer relaciones interpersonales y obstaculiza su participación al evitar cualquier

tipo de conexión con los ámbitos institucionales formales y otros espacios de participación cívica y social. Además, las obliga a permanecer en los trabajos más precarios e infravalorados como es el empleo de hogar y cuidados.

- Los compromisos en origen o transnacionales, específicos de la condición migrante, conllevan un "peso adicional" que origina que muchas mujeres centren toda su atención y esfuerzos en el envío de remesas para sostener a quienes dependen de ellas en los países de origen, y/o en cumplir las condiciones de la reagrupación familiar, generando responsabilidades que se mantienen por largos períodos de su vida, limitando la participación.

- A la ruptura emocional propia del proceso migratorio se une la sensación de culpa y baja autoestima.

- Los condicionantes que establece la Ley de extranjería y la regulación del mercado laboral, determinan en gran medida la incorporación de las mujeres a la economía sumergida, generando una permanente situación de inestabilidad y de precarización.

- Otra limitante en el ejercicio de una participación activa es la referida a la movilidad laboral y residencial, que genera sentimientos de desarraigo e imposibilita la construcción de un sentido de pertenencia local y comunitaria.

Al poner en interrelación y/o comparar las percepciones y experiencias de mujeres diversas, se pudo establecer **las diferentes acepciones que se tiene sobre la participación;** identificándose ésta con:

- un proceso formativo, educativo, gradual y de toma de conciencia de los derechos humanos,

- un proceso estrechamente vinculado con el establecimiento de relaciones grupales y de redes con mujeres que tienen necesidades similares, que requiere un grado mínimo de organización,

- la participación es relacionarse, compartir, fortalecer la autoestima y desarrollarse como persona,

- es informarse y acceder a recursos,

- es empoderarse, y

- reforzar las redes de apoyo y los valores de comunidad, de colectividad.

Como hemos señalado, los **espacios de participación** de las personas migrantes son muy variados y cambian en función de la edad, el género, la condición legal, el tiempo de residencia, el tipo de migración y/o los intereses. Al inicio del proceso migratorio son las comunidades del país de procedencia, las que brindan espacios de participación. Estas aportan ayuda económica, información, cuidado y apoyo. Son espacios que se vinculan al ocio, las festividades nacionales o las actividades religiosas, permitiendo la elaboración del duelo migratorio y en algunos casos, siendo también espacios de cuidado y sanación personal y colectiva.

- Los espacios religiosos y de culto se han convertido para muchas mujeres migrantes en centros de apoyo y solidaridad al ofrecer en paralelo programas de ayudas, como son los bancos de alimentos, talleres de lengua, apoyo escolar y orientación laboral. Además, son flexibles en cuanto a horarios y realización de actividades durante los fines de semana o en días de descanso y festivos, a diferencia de lo que hacen algunas instituciones públicas y/o otras entidades de apoyo a la población migrante. Adicionalmente, a través del voluntariado implican a las personas migrantes haciéndolas partícipes de un propósito más colectivo, si bien éste no trasciende la visión asistencialista y caritativa.

- Muchas de las actividades que aglutinan a la población migrante están relacionadas con la necesidad de reforzar aspectos culturales e identitarios vinculados a los países de origen. Esa necesidad impulsó el surgimiento de buena parte del movimiento asociativo migrante como una manera de dar respuesta a nuevos espacios de participación y liderazgo.

- Las asociaciones migrantes, cumplen un importante rol en la creación de redes de apoyo y de facilitación en el acceso a los recursos. La diversidad de intereses particulares de las mujeres migrantes hace que algunas solo asistan en calidad de usuarias de servicios para obtener información y/o realizar talleres o participar en actividades culturales. Mientras otras en cambio, con intereses más sociales y políticos, buscan en el entorno asociativo una manera de hacer incidencia e incorporarse como activistas.

- Esa doble función de las asociaciones migrantes también es reconocida como un rol que cumplen las entidades y ONG que trabajan con población migrante, en el sentido de ofrecer información, formación y permitir ese empoderamiento gradual pero, con la diferencia, que la interrelación con las mujeres migrantes no supera una perspectiva de "usuarias"; elemento éste que se convierte en un aspecto crítico resaltado por las mujeres entrevistadas, que aluden a la dificultad para incorporarse en sus estructuras o en los niveles directivos y ejercer liderazgo al interior de estas entidades.

- Si bien, hay un importante reconocimiento del rol cumplido por el movimiento asociativo migrante surgen voces críticas que ponen de manifiesto la fuerte `segmentación` de estos espacios a lo que han contribuido muchas políticas públicas al reforzar el otorgamiento de recursos y financiación en función de las características sociodemográficas de la migración en España ("peruanos", "marroquíes", "colombianos", etc.") y de la vinculación política partidista.

- A la crítica de esa división del movimiento asociativo se une la reflexión en torno al tipo de liderazgo que reproduce una estructura jerarquizada y patriarcal, lo que ha impedido una participación activa de mujeres migrantes en puestos directivos de estas entidades.

- Por otra parte, todo ello hace que las OSC lideradas por migrantes tienen más dificultades para acceder a recursos financieros o para sostenerse a lo largo del tiempo.

A diferencia del trabajo de apoyo y asistencia a la población migrante que, por ejemplo, realizan los servicios sociales de los Distritos, y algunas ONG, uno de los elementos que diferencia el rol de las asociaciones migrantes, es el trabajo comunitario y el desarrollo de acciones de **participación política** relacionadas con la defensa de los derechos de las personas migradas.

- Una de las cuestiones que cabe resaltar de este estudio es que se ha encontrado una alta correlación entre la experiencia política previa que muchas mujeres migrantes han tenido en sus países de origen y la participación de éstas en actividades de incidencia política en España.

- Una vez cubiertas las necesidades de subsistencia o residencia, la incorporación al activismo político está estrechamente relacionado con el acercamiento al ámbito asociativo, al ofrecer la integración en redes de apoyo y de empoderamiento.

- El proceso de empoderamiento es una condición, un pre-requisito a la participación política, precisamente por ser un proceso inverso al contexto asistencial en el cual se ubica a las personas migrantes y se las reduce a la vulnerabilidad.

- Cuando se reconocen como sujetas de derechos es cuando la participación pasa a convertirse en participación política, no en el sentido partidista del término, sino como la necesidad de hacer algo por el bien común, de actuar frente a las injusticias.

- Muchas mujeres nacionalizadas, que llevan más tiempo en España aun desconocen sus derechos como ciudadanas españolas y europeas en cuanto a su participación social y política.

- Otras mujeres que pueden votar en las elecciones municipales para lo cual tenían que inscribirse previamente en el censo electoral (CERE), expresan que no tenían esa información y no podrán ejercer ese derecho.

- El miedo a ser identificada como migrante en situación de irregularidad administrativa y el riesgo a ser encarcelada, limita la libertad de reunión y participación, de facto.

- En los últimos años, quienes han sufrido históricamente el racismo en sus vidas y cuerpos, se vienen organizando como comunidades migrantes y racializadas para liderar por sí mismas esa lucha, ser las protagonistas y poner en el centro del discurso y el escenario político el racismo, entendiendo éste como una cuestión estructural que se vale de un aparato político y jurídico como la Ley de extranjería por considerar que ésta condena a las personas migrantes a la precariedad, la persecución, y la exclusión. Frente a un Estado que consideran que las invisibiliza y deshumaniza, estas comunidades han comenzado a demandar ser reconocidas como sujetos políticos, y es desde esta reivindicación desde donde se organizan con un discurso y agenda política propia que desborda los discursos y lógicas coloniales que minimizan las violencias ejercidas en las vidas migrantes.


PELIGRO
DE CAIDA
¡Es cuestión de JUSTICIA
Trabajadoras del Hogar
Sí al Convenio 189 OIT
SEDOAC
SERVICIO DOMÉSTICO ACTIVO

LOS OBSTÁCULOS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES MIGRANTES

5

Si bien las mujeres migrantes entrevistadas reconocen una gran diversidad de espacios de participación también coinciden en señalar que en muchos de estos espacios su participación es reducida.

Las causas a las que aluden tienen que ver con: la necesidad de subsistencia, la falta de recursos económicos para moverse dentro de la ciudad, responsabilidades familiares, las intensas jornadas laborales y la situación administrativa en la que se encuentren, entre otros. Apuntan también como la participación de las mujeres migrantes en esos espacios tiene que ver con barreras que expresan las múltiples discriminaciones y prejuicios racistas que deben ser reconocidas y eliminadas por la sociedad española antes de implementar espacios en los que se pretende su participación.

LOS OBSTÁCULOS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES MIGRANTES

ÁMBITO	DIAGNÓSTICO	TESTIMONIOS*
El miedo por la situación administrativa irregular o por una situación administrativa que depende de renovaciones temporales	Existe un miedo real a encontrarse con la policía, a transitar espacios abiertos o concurridos o a permanecer en lugares de convocatoria masiva. Frente a esto el espacio cerrado de los hogares en los que muchas trabajan como empleadas de hogar, o el de sus propios hogares se percibe como sitios seguros, aunque para algunas no lo sean.	*"Es que no tengo papeles, es el miedo al empleador, es el miedo a la autoridad"; "No, es que no sirve para nada que yo intente hacer algo"; "Yo no voy a estas reuniones porque no me quiero meter en problemas".*
Las barreras idiomáticas	El manejo del idioma es un obstáculo importante, principalmente para mujeres mayores, con escasa formación o cuyos idiomas están muy alejados de los latinos	*"Muchas de ellas no alcanzan a entender cuando asisten a algún evento"; "les cuesta manejar toda la información que se les suministra"; "requieren más formación, que se les apoye con las clases de español"; "les falta formación para que puedan mejorar en sus trabajos".*

* Estos testimonios recogen opiniones formuladas tanto por Mujeres Migrantes a título individual, como por las Agentes claves y lideresas vinculadas con entidades de intervención social y asociaciones.

Falta de información	Se indica que no hay una estrategia de comunicación apta para el colectivo migrante y sus diferentes procedencias. Generalmente, la información se da por el boca a boca. Las mujeres que participan atraen a otras porque vieron necesidades personales satisfechas.	*"La información no llega…"; "hay falta de conocimiento sobre los diferentes espacios donde pueden participar, no saben a dónde ir, ni tienen quién les informe al respecto"; "no conocen lugares a dónde ir, y puedan ayudarles a resolver situaciones básicas".*
Los horarios y la precarización laboral	Los sectores en los que una gran parte de mujeres migrantes se insertan están caracterizados por la intensidad de las jornadas, la flexibilidad horaria o la intermitencia, que lleva a que no puedan comprometerse regularmente con reuniones o foros de participación social. Además, el tiempo que no dedican al trabajo lo deben dedicar a otras responsabilidades o al descanso para reponer fuerzas. Tener un compromiso social, cívico o político implicaría ceder parte del tiempo de descanso o autocuidado. Adicionalmente hay una cuestión de incompatibilidad horaria pues numerosos espacios de participación están disponibles solo entre semana y/o en horarios laborales.	*"Creo que no participan porque con el trabajo que tienen, el cansancio, dirán: ¿a perder el tiempo por ahí?"* *"...también depende de los espacios, cómo se configuran. Por ejemplo, nos invitan a una reunión con políticos a las horas que ellos tienen, a sus horarios de trabajo, de lunes a viernes, cuando las empleadas de hogar están trabajando. Son muy pocos los políticos que han accedido a reunirse con nosotras un sábado por la tarde o un domingo, pero los hay. Y estas alianzas son para nosotras fundamentales. Y también nos pasa con los técnicos y técnicas de algunas ONG, que si no es en horario laboral nos podemos reunirnos, ya eso es un obstáculo".*
Prejuicios racistas y culturales	Muchas mujeres migrantes han intentado participar en distintos ámbitos, pero han vivido experiencias que las han alejado de estos, debido a las abiertas expresiones discriminatorias derivadas de la xenofobia, los prejuicios racistas y culturales, así como la violencia institucional.	*"Al tutor de mi hija siempre le tengo que recordar que mi hija nació aquí y se ha formado aquí, la boliviana soy yo"; "tengo siempre que explicar porque llevo el velo, y ya llevo 25 años aquí"; "sí, soy profesional, negra y lesbiana"; "todos los días, lo vivimos en el metro, en la calle, comprando, en todos los sitios se siente. Cuando sales de tu casa, sino estas preparada te da miedo de encontrar un golpe fuerte y psicológicamente estamos muertas".*

Actividades que no se adaptan a las necesidades de las mujeres migrantes	En ocasiones se desarrollan proyectos o servicios dirigidos específicamente a las mujeres migrantes, basándose en directrices de las políticas públicas del momento, o en diagnósticos poco profundos de la realidad. Hay en estas dinámicas una escasa comprensión de la realidad de las mujeres migrantes, pues ésta no se circunscribe sólo a la búsqueda activa de empleo. En muchos casos se trata de situaciones complejas que requieren intervenciones integrales. Se dan casos en los que las mujeres proponen actividades, que no son escuchadas o programadas. Cuando esto sucede, las mujeres migrantes sienten que no tienen capacidad de decisión sobre los proyectos y se desmotivan.	*"Brindándoles estrategias, mecanismos o herramientas que sean útiles para salir adelante. Participaciones de provecho. Que no sea asistir a una reunión a recibir información y nada más"; "Hay que ir más allá, brindar un apoyo real. No solo acompañamiento. Hacer actividades que les gusten a la mujeres".*
La ausencia de una experiencia previa de participación pública	Algunas mujeres migrantes proceden de países con una larga tradición antidemocrática, que tiene efectos nefastos en la participación y la libre expresión. Otras provienen de países en los que existe una guerra civil, cuyo conflicto y hostilidad se puede estar reproduciendo en España entre emigrantes de distinto color político, bandos étnicos o estamento. En este último caso, la confianza para hablar libremente en espacios o foros en los que hay personas de la misma nacionalidad, se convierte en un obstáculo.	*"Hace seis años soy activista social, … me gustaría activar más a mis compatriotas que entiendan, pero ellos no entienden, y no saben, excepto algunas que ya van tomando conciencia; pero tú le hablas de que te están quitando un derecho que tú tienes y dice: ¿cuál derecho, si yo tengo todo? Claro están acostumbradas a que no tienen ninguno y dicen que venir a reclamar en un país que no es el tuyo está mal, sienten que está mal, y no, ¡un derecho es un derecho!".*
La temporalidad e inestabilidad de los proyectos migratorios.	Gran parte de las mujeres migrantes que migran por trabajo se plantea regresar a sus países de origen una vez que cubran los objetivos de ingresos planteados inicialmente. La inmediatez de sus proyectos, al menos durante los primeros años, es un importante desincentivo para la participación, ya que no se pretende generar una pertenencia al lugar de residencia.	*"Muchas dicen 'para qué me voy a meter en esto si yo me voy a ir en dos años' Claro, lo que pasa es que pasaron los dos años y siguen aquí; pasaron diez y siguen aquí o muchas que se van y terminamos regresando porque: ya no soy de allá, no soy de aquí, entonces mejor me quedo aquí. Eso también afecta la participación".*

No reconocimiento de la experiencia profesional y de las capacidades y habilidades portadas y no reconocimiento de las carreras universitarias	Muchas de las entrevistadas indicaron la falta de motivación para ejercer una participación activa, cuando ven devaluada su experiencia profesional o su carrera. Los procesos de homologación de las titulaciones o para conseguir una certificación profesional son largos, tediosos y caros. Muchas desisten y prefieren lanzarse al mercado laboral como "si empezaran de cero". Estas situaciones pueden provocar tristeza, baja estima, depresión, merma de las energías, y a los efectos de la participación, no ayudan a que generen un sentido de pertenencia a una ciudadanía que no hecho más que cuestionar constantemente sus capacidades.	*"Nadie me sostiene. Me mantengo a veces dando clases de francés, a veces limpiando en casas durante fines de semanas o por horas, así me sostengo; porque es muy difícil, la gente no me llama, no sé por qué. No sé por qué no me aceptan... Tengo los títulos y la capacidad también, pero siempre que presento mi currículum en escuelas, por ejemplo, para dar clases de francés no sale"; "Hay muchas cabezas pensantes, con la carga cultural y vivencial que tenemos, tenemos ideas que tienen que ser escuchadas".*
Realizar trabajos desvalorizados socialmente.	Las mujeres que trabajan en el empleo de hogar, cuidados o en la limpieza sienten que no tienen nada que aportar y el trato que reciben muchas veces menoscaba su estima personal. Participar requiere el ingrediente de la confianza en una misma y de la seguridad que da ser comprendida. La falta de reconocimiento profesional o académico y las exigencias que implica la homologación o las certificaciones, lleva a que las mujeres migrantes se planteen continuar su formación en España, realizar cursos, obtener certificados homologados, estudiar idiomas para obtener los títulos, etc. Nuevas necesidades se suman a las existentes derivadas de la sostenibilidad de sus vidas y de sus familias. No queda tiempo para más.	*"También contaban que se sentían muy poco válidas, que no aportarían nada si su trabajo es de limpieza, los horarios y el trabajo que están ejerciendo es súper incompatible con la participación, con el sentirse válidas a pesar de que algunas traían formación (…) el no tener documentación hace que muchas estén en el ámbito de lo privado, que les dé mucho miedo salir a la luz pública, el creer que las mujeres tenemos que estar en el cuidado de los niños, la educación y allí se nos va la vida... Entonces la participación social la dejamos como en un tercer o cuarto plano, como algo que no es tan importante".*

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE LAS MUJERES MIGRANTES PARA GENERAR UN ENTORNO FAVORECEDOR A LA PARTICIPACIÓN

3

Este estudio concluyó con la indagación sobre propuestas y demandas que pudieran tener las mujeres entrevistadas, en relación con las demandas y propuestas de las mujeres migrantes que permita, fomente y potencie la participación de las mujeres en la ciudad de Madrid.

CONCLUSIONES EN RELACIÓN CON EL ENTORNO FAVORECEDOR

Para generar un entorno favorecedor a la participación de las mujeres migrantes para construir una ciudad libre de todo tipo de violencia y discriminación implica actuar en diversos frentes.

1 • Uno de ellos debe apuntar a remover los factores que obstaculizan las posibilidades de participación de las mujeres y que tienen que ver con sus condición de infraciudadanía, su lugar subalterno en el mercado laboral, sus dificultades para la conciliación de la vida laboral y familiar, la falta de reconocimiento de su experiencia laboral o su profesión, las dificultades para reagrupar a sus familias, la condición administrativa-jurídica o su no reconocimiento como interlocutoras en los proyectos o acciones de participación. En este contexto, se torna fundamental el reconocimiento pleno del derecho de sufragio, tanto activo como pasivo, para las personas migrantes residentes en España.

2 • Un segundo frente atañe al desarrollo de planes, programa, proyectos y acciones orientadas a ampliar la información y la formación en materia de ciudadanía activa entre las mujeres migrantes, y a la extensión de los espacios, tanto formales como informales, de participación. La participación no puede restringirse a la provisión de unos recursos económicos limitados y temporales, o a la concesión de un espacio para determinados colectivos, sino que debe ser transversal a toda acción orientada a la lucha contra la discriminación y las desigualdades. Para esto es fundamental el reconocimiento de la palabra de las mujeres migrantes en todas las decisiones que se tomen y que repercuten directa o indirectamente en ellas.

3 • Un tercer frente se centra en la extensión de espacios de participación que permitan que las mujeres migrantes generen, sostengan y reproduzcan redes de apoyo social y reflexionen crítica y colectivamente sobre su condición de migrantes. Estas dinámicas contribuyen a aumentar la autoestima, la confianza mutua, la solidaridad, la seguridad y la pertenencia y, por tanto, se orientan hacia el empoderamiento individual y colectivo.

Toda acción orientada hacia la participación activa de las mujeres migrantes, en su lucha contra las violencias y las discriminaciones, debe tener en cuenta la enorme heterogeneidad de este grupo, en cuanto a procedencia, idioma, creencia religiosa, formación, situación familiar, proyecto migratorio, trayectorias laborales, edad, orientación e identidad sexual, etc.; así como el lugar que ocupan en el orden social en función de los cruces que producen los operadores sociales del género, la clase o racialización, y desde los que son miradas.

RECOMENDACIONES

EN EL AMBITO ESTATAL

1 Revisión de la Ley de extranjería y gestión de las migraciones y reconocimiento del derecho al sufragio y participación política.

Un factor que concilia un alto consenso entre las personas entrevistadas es la necesidad de que el gobierno "revise la Ley de extranjería", se "modifique la regulación migratoria", se "faciliten los trámites documentales", fundamentalmente los relacionados con la regularización administrativa y revisión de las condiciones establecidas para el acceso al mercado laboral que tanto condiciona el proceso migratorio y "ampliar el derecho al sufragio mas allá de las elecciones municipales e incluir las autonómicas y estatales; ratificando el Convenio europeo sobre la participación de los extranjeros en la vida pública a nivel local".

2 Puesta en marcha de programas que faciliten la inserción laboral de mujeres migrantes para evitar la precariedad, la inestabilidad y la intermitencia laboral, que puede afectar e influir en el acceso al empleo de mujeres migrantes y arrojarlas a una situación marginal en el que muchas son objeto de explotación. Facilitar los procesos de homologación de estudios técnicos y universitarios, con el objetivo de garantizar una mayor y mejor inserción en el mundo laboral profesional. Lo que sucede en el ámbito laboral determina de manera directa las condiciones de vida personales y familiares, así como las posibilidades de participación social, civil o política.

3 Puesta en marcha y refuerzo de acciones y programas de formación y sensibilización antirracistas, dirigidas a empleados/as públicos, proveedores de servicios públicos y a personal que trabaja directamente atendiendo a la población migrante (sanidad, justicia, servicios sociales, migración, educación, etc.).

4 Desarrollo de programas de sensibilización en personal de las fuerzas de seguridad. Poner límite a las actuaciones policiales con "perfil racial", que supone pedir la documentación a personas racializadas, buscando identificar a aquellas que estén en situación irregular y que dificultan la participación de las mujeres migrantes por miedo a ser detenidas.

5 Fomento de la contratación de empleo público entre la comunidad migrante. Que las organizaciones de la sociedad civil incorporen información y formación para la preparación de oposiciones.

6 Incremento del personal técnico especialista en mediación intercultural, dinamización comunitaria y fomento de la formación en mediación intercultural entre la población migrante.

7 Observatorio a nivel estatal del racismo y la discriminación y diagnósticos actualizados sobre la existencia de estos en el ámbito institucional, social, laboral y comunitario.

8 Garantizar el acceso a la justicia, la debida atención, protección y acceso a recursos de las mujeres migrantes que viven violencia machista independientemente de su situación administrativa.

9 Fomento para la creación de redes y plataformas de asociaciones y grupos creados o sostenidos por mujeres migrantes, a través de apoyos económicos, dotación de espacios, facilidades para la visibilidad en redes e Internet.

10 Refuerzo de la educación para la ciudadanía en el ámbito escolar en todos los niveles, que incluya la perspectiva de los derechos humanos, de género, antirracista y de la interseccionalidad.

11 Medidas que faciliten la conciliación de las mujeres migrantes y la corresponsabilidad como: ratificación del Convenio 189 de la OIT que evite la sobrecarga laboral de las mujeres empleadas del hogar y garantice sus derechos laborales, otras demandas del movimiento feminista como ayudas por hijos a cargo, educación universal gratuita entre 0 y 3 años y otras medidas que faciliten su participación.

12 Voluntad política para que las personas migrantes dejen de estar infrarrepresentadas en el ámbito de la representación política, una de estas medidas puede ser el diseño de una política de cuotas.

EN EL AMBITO LOCAL

1 Realizar diagnósticos sobre las posibilidades y dificultades en la participación de las mujeres migrantes en función de los diferentes perfiles que integran esta comunidad.

2 Mejorar la formación del personal técnico y proveedores de servicios públicos, y organizaciones de sociedad civil en relación con la atención personalizada, que incluya habilidades comunicativas adaptadas a la diversidad cultural, capacidad empática y de escucha y buen trato. Esta formación debe incluir bases teóricas para el uso de herramientas con perspectiva interseccional.

3 Crear sistemas novedosos de valoración de la atención recibida en todas las asociaciones y servicios frecuentados por mujeres migrantes. Que estos sistemas incluyan mensajes de voz, hojas de evaluación a través de la escritura y de emoticonos o similar para quienes no hablan el idioma.

4 En la provisión de soluciones para la conciliación laboral y familiar poner especial énfasis en las mujeres migrantes que son cabezas de familias monoparentales.

5 Llevar a cabo programas de formación continua de español, en ciudadanía, participación, derechos humanos, sistema político español, bienestar social y derechos laborales, dirigidos a toda la población, incluida la española.

6 Promover la conexión y vinculación con el tejido migrante asociativo y los movimientos feministas ofreciendo información sobre sus actividades y proyectos.

7 Desarrollar talleres formativos sobre diversidad cultural, étnica, sexual, funcional dirigidos a población en general.

8 Ampliar los programas de empoderamiento de mujeres migrantes, que incluyan la mejora de la autoestima, el desarrollo de la solidaridad y sororidad, el ocio activo y el autocuidado.

9 Ampliar los servicios de atención psicológica individual y grupal. Los y las profesionales de la salud mental deben tener una formación en psicología y psiquiatría transcultural.

10 Desarrollar programas de fomento de la participación entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes de origen migrante, que incluyan metodologías adaptadas a sus edades y que tengan en cuenta los espacios en los que se reúnen en la ciudad. Los hijos o hijas de las mujeres migrantes pueden ser verdaderos mediadores interculturales entre ellas y la comunidad.

11 Diversificar las estrategias de difusión de las actividades o servicios que se ofrecen en cada distrito, por ejemplo, mediante envío de whatsapp a los agentes clave, lideresas o mediadoras; citaciones por SMS; redes sociales, etc.

12 Difundir e invitar a participar a las personas migrantes en las actividades, recursos y servicios que se lleven a cabo en el distrito o barrio. Implicar a los comercios, bares, restaurantes, etc., en la provisión de información y difusión sobre estas actividades. Implicar especialmente a los comercios de personas migrantes o en los que trabajan fundamentalmente personas migrantes.

13 Ofrecer más apoyo por parte del Ayuntamiento de Madrid y sus diferentes Juntas de distrito hacia el trabajo realizado por las asociaciones migrantes, que llevan a cabo acciones de acogida, acompañamiento, apoyo y atención con población migrante, especialmente mujeres. Se recomienda financiar sus acciones, facilitar locales aptos, fortalecer sus estructuras organizativas y su coordinación con otros recursos municipales. También se debe propiciar una política de contratación de personal más estable, que ponga límites a la precariedad laboral del Tercer Sector. Finalmente, se debe incluir a estas asociaciones en los protocolos de atención municipal relativos a diferentes problemáticas que puedan afectar de manera directa a las mujeres migrantes (violencia de género, salud mental, adicciones, absentismo escolar, mayores, etc.).

14 Facilitar el acceso a los recursos económicos, a través de formación en gestión, subvenciones, convenios, mejora de la autogestión, sostenibilidad futura, búsqueda de financiación municipal, estatal y europea.

15 Mejorar las condiciones del personal voluntario a través de la mejora de acceso a líneas de subvención específicas: abono transporte, manutención, formación, manejo del estrés y resolución de conflictos, entre otros recursos. Promover el voluntariado entre las personas migrantes.

16 Fomentar y facilitar el cooperativismo nacido de los movimientos o asociaciones de mujeres migrantes.

17 Mejorar los mecanismos de acceso de las mujeres migrantes a los espacios de participación distrital (mesas, foros, plataformas), mediante la formación, la motivación, el manejo de habilidades comunicativas y la oratoria, el manejo de redes sociales y la resolución de conflictos.

18 Crear vías de participación diversas a las presenciales. Facilitar que las mujeres migrantes puedan participar a través de medios telemáticos u on-line, lo que implica formarlas en redes sociales, videoconferencias, webinars o seminarios on-line, aplicaciones que facilitan reuniones a distancia. Esto implica también mejorar el acceso a Internet en los hogares de las mujeres. Estas vías podrían ser útiles para las mujeres con fuertes responsabilidades familiares o madres solas.

19 Mejorar la difusión de la información sobre las elecciones municipales, diversificando los medios y dando a las personas migrantes la posibilidad de participar en talleres formativos en cada nueva convocatoria.

20 Llevar a cabo labores de mediación intercultural y dinamización comunitaria en los parques y espacios libres donde se reúnen las mujeres migrantes en su día de descanso.

21 Adaptar todos los servicios y recursos desde el sector público y privado a los horarios de las mujeres migrantes.

EN EL TEJIDO ASOCIATIVO

Las asociaciones migrantes se han convertido en espacios que sustituyen y/o complementan los recursos que no llegan a las mujeres migrantes y en gran medida por una gran labor de voluntariado activista. Estas asociaciones llevan a cabo su valiosa tarea sin recursos económicos o con recursos limitados, a pesar de suplir las lagunas del Estado de Bienestar. Por todo ello, deben ser reconocidas como agentes clave de transmisión de la información, la mediación y el acompañamiento de las mujeres migrantes, principalmente aquellas que son gestionadas por las propias mujeres.

1 Desarrollar programas de acompañamiento de calle o madrinaje con mujeres migrantes recién llegadas o que no conocen el entramado social, cívico o de recursos de los lugares donde viven. Los acompañamientos deben incluir información suficiente y adaptada, apoyo en la gestión burocrática y tramitaciones administrativas, conocimiento los medios de transporte y de la ciudad, habilidades comunicativas para realizar gestiones, mediación y traducción en su caso.

2 Fomentar la participación sin marco institucional. Visibilizar y difundir el trabajo de los movimientos sociales y civiles no formalizados, pero con gran potencial político.

3 Potenciar el trabajo coordinado entre las diferentes administraciones locales y los colectivos de mujeres migrantes, creando sinergias que aprovechen la experiencia y trayectoria de las entidades en sus respectivos ámbitos de trabajo y contribuyan a fortalecer las intervenciones públicas.

4 Apoyar las iniciativas, acciones y proyectos de las entidades de mujeres migrantes con la finalidad de lograr una mayor participación, visibilidad de sus demandas, propuestas, producción de conocimientos, desarrollo de metodologías, estrategias de lucha.

5 Contemplar en la programación de actividades las necesidades específicas que demanden los diferentes colectivos de mujeres migrantes (cursos de alfabetización, de formación, de promoción ocupacional, asesoramiento jurídico, talleres de información sobre temas relevantes etc.), con el fin de adquirir herramientas y potenciar habilidades que refuercen su autonomía.

6 Ampliar los procesos de participación en los distintos grupos sociales de la ciudad de Madrid mediante la invitación a otras mujeres migrantes y entidades para que sus reclamos, reivindicaciones y temas de agenda formen parte del debate público.

7 Formación en liderazgo político para contribuir a la participación de las mujeres migrantes en el ámbito de la representación política.

8 Formar a miembros de asociaciones de vecinos/as, juveniles y migrantes, que actúan desde hace tiempo en los distritos y que pudieran presentar una inercia en los modos de participación que no genera relevo generacional o permite el acceso de nuevos vecinos y vecinas. Formar a estas personas en diversidad e interculturalidad.

9 En todos los espacios de participación se debe proveer a las personas de servicio de ludoteca. Se recomienda también un espacio para compartir desayunos y meriendas, disponible para las mujeres. En algunas asociaciones o servicios, estos espacios podrían ser exclusivos para ellas, para que puedan expresarse libremente.

10 Facilitar espacios de participación en los que haya diversidad de nacionalidades para evitar la fragmentación y fomentar la interculturalidad. Disponer de espacios comunes y de recursos para que puedan compartir ocio y actividades lúdicas. Que en estos espacios se informe a las mujeres de asociaciones, ONGs, movimientos o redes en las que puedan participar de forma más estable.

B

BIBLIOGRAFÍA

APARICIO, R. Y TORNOS, A. (2004), Buenas prácticas de integración de los inmigrantes. Estudio exploratorio en la comunidad de Madrid, Cataluña, Andalucía y comunidad de Murcia, Informe. Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones, edición propia, disponible en **http://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/bpintinmig.pdf**

BARBERO, I. (2013), "El movimiento de los sin-papeles como sujeto de juridicidad", en *Revista Internacional de Sociología* (RIS), Vol.71, nº 1, Enero-Abril, 37-64.

BENHABIB, S. (1996), *Democracy and Difference: Contesting the Boundaries of the Political.* Princeton: Princeton University Press.

BLÁZQUEZ CUESTA, M. y HERRARTE SÁNCHEZ, A. (2016), *Inmigración y Mercado de Trabajo. Informe 2016*. Documentos del Observatorio Permanente de la inmigración, nº 32. Disponible: **http://publicacionesoficiales.boe.es**

BODEGA FERNÁNDEZ, M. I.; CEBRIAN DE MIGUEL, J. A.; FRANCHINI ALONSO, T.; LORA-TAMAYO D'OCÓN, G. Y MARTÍN LOU, M. A. (1992), "Inmigrantes marroquíes en la Comunidad de Madrid (CAM)", en *Anales de Geografía de la Universidad Complutense,* nº 12, Madrid, Ed. Universidad Complutense. Disponible en: **file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/32898-32914-1-PB%20(1).PDF**

CACHÓN, L. (2008), "La integración de y con los inmigrantes en España: debates teóricos, políticas y diversidad territorial", en *Política y Sociedad,* Vol. 45, nº 1, 205-235.

CEA D'ANCONA, Mª. A. (2005), "La exteriorización de la xenofobia", en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas,* 112, 197-230.

CO-INCIDIMOS Y MEDIALAB PRADO (2018). *Resultados del trabajo de formación, experimentación e innovación en participación.* Informe sobre Foros Locales y Decide Madrid. Disponible en: **www.medialab-prado.es/sites/default/files/2018-08/Informe%20sobre%20Foros%20Locales_0.pdf**

COLECTIVO IOÉ (2001), "Política migratoria española en el marco europeo", en *4º Meeting internazionale di Loreto, Europa: dialogo tra le culture, una sfida,* 23-29 luglio. Disponible en **https://www.colectivoioe.org/uploads/8cc46c7a8fa7d16010b725f89eaf3126d390c0f3.PDF**

COLECTIVO IOÉ (2012), *Impactos de la crisis sobre la población inmigrante.* Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Edición propia. Disponible en: **http://www.colectivoioe.org/upl**

DE LUCAS, J. y SOLANES, A. (eds.) (2009), *La igualdad en los derechos: claves de la integración.* Madrid, Dykinson.

DE LUCAS, J. (2008), "Cal y arena de la Unión Europea ante la inmigración", en *Página Abierta,* nº 195, septiembre.

ESCODE (2006), *Impacto de una posible normalización profesional de la prostitución en la viabilidad y sostenibilidad futura del sistema de pensiones de protección social. Monografía.* Estadísticas e Informes de la Seguridad Social, FIPROS. **http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Documentacion/FondodeInvestigacio48073/EstudiosFIPROS/Estudios2005/index.htm?ID=48376**

FERNÁNDEZ COLLADOS, M. (2017), "Los inmigrantes ante el mercado laboral español en tiempos de crisis" en *Barataria. Revista Castellano-Manchega De Ciencias Sociales,* (23), 53-70. **https://doi.org/10.20932/barataria.v0i23.351**

FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES (2011), *La participación política de las personas inmigrantes* (Informe anual sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados en 2011). Edición propia disponible en **http://www.foroinmigracion.es/es/MANDATO-FORO-2010-2013/DocumentosAprobados/Informes/INFORME-FORO2011-MONOGRAFIA-PARTICIPACION-POLITICA.pdf**

FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES (2017), *Informe anual sobre la situación de la integración de los inmigrantes y refugiados en España. Monografía.* Edición propia disponible en: **http://www.foroinmigracion.es/es/MANDATO-FORO-2015-2018/DocumentosAprobados/Informes/informe_2017.pdf**

GIMÉNEZ, C. (2005), "Convivencia: Conceptualización y sugerencias para la praxis", en *Puntos de Vista,* nº1, Observatorio de las Migraciones y la Convivencia Intercultural de la ciudad de Madrid, 7-32. Disponible en: **www.munimadrid.es/observatorio**

GREGORIO GIL, C.; DIAZ GOMEZ, M. y RIVAS NINA, M (1994), *Guía de apoyo para el profesional de la intervención social con inmigrantes económicos y refugiados,* Madrid. Colegio Oficial de Psicólogos.

GREGORIO, C. (2010), "Debates feministas en el análisis de la inmigración no comunitaria en el estado español. Reflexiones desde la etnografía y la antropología social", en *Revista Relaciones Internacionales,* nº 14 - Junio.

GONZÁLEZ-RÁBAGO, Y. (2014), "Los procesos de integración de personas inmigrantes: límites y nuevas aportaciones para un estudio más integral", en *Athenea Digital,* Revista de pensamiento e investigación social, vol. 14(1), 195-220 (marzo), DOI: **https://doi.org/10.5565/rev/athenead/v14n1.1067**

IGLESIAS DE USSEL, J. (Ed.) (2010), *Las políticas de integración social de los inmigrantes en las comunidades autónomas españolas,* Bilbao, Fundación BBVA.

LAPARRA, M. y MARTÍNEZ DE LIZARRONDO, A., (2008), "Las políticas de integración social de inmigrantes en España", en A. Izquierdo (coord.) *El modelo de inmigración y los riesgos de exclusión,* Madrid, Fundación FOESSA: 291-324.

MARTÍNEZ DE LIZARRONDO, A. (2009), "Los procesos de gestión y evaluación de las políticas de integración de inmigrantes en las Comunidades Autónomas", en *Gestión y Análisis de Políticas Públicas* (GAPP), Nueva Época, vol. 2 (julio-diciembre), **https://revistasonline.inap.es/index.php?journal=GAPP&page=article&op=view&path%5B%5D=423**

MARTÍNEZ DE LIZARRONDO, A., (2009), "La integración de inmigrantes en España: el modelo patchwork", en *Migraciones,* nº 26.

MARTÍNEZ DE LIZARRONDO, A., (2010), "La incidencia del Fondo de Apoyo y el PECI en las políticas autonómicas de integración de inmigrantes", en *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración,* nº 85, 31-45.

MAZKIARAN, M. (2004), "Regularización: fracaso de la legislación", en Revista Mugak, nº 29, 19-20

MONTEROS OBELAR, S. (2013), "De la ética del cuidado al derecho al cuidado: evidenciando fronteras", en Jiménez-Ramírez, M. y José del Pozo Serrano, J., *Propuestas didácticas de educación para la igualdad.* Editorial Natívola: Granada, 83-102.

MONTEROS OBELAR, S. (2019a), "El empleo de hogar como campo de batalla: breve historia de los movimientos de las luchas en España", en Publicación AFIN, nº 111, febrero, **https://ddd.uab.cat/pub/afin/afinSPA/afin_a2019m2n111iSPA.pdf**

MONTEROS OBELAR, S. (2019b), "Reconfiguraciones del Estado de Bienestar español: el ejemplo de la intervención con menores extranjeros en desamparo o infractores", en RODRÍGUEZ GARCÍA DE CORTÁZAR, A. y GIMENO MONTERDE, CH. (coords.), *Las migraciones de jóvenes y adolescentes no acompañados. Una mirada internacional.* Granada, Universidad de Granada.

NARANJO DE LA CRUZ, R. (2017), "Elecciones municipales y derecho al voto de los extranjeros no comunitarios: estado de la cuestión y propuestas de reforma", en *Revista de Derecho Político,* nº 100, septiembre-diciembre, 81-122

PAJARES ALONSO, M. (2006), "El proceso de regularización de 2005. Sus efectos posteriores sobre la inserción laboral y la población inmigrada", en *La inmigración en España.* Estudios Monográficos, CIDOB anuario.

PEDONE, C. Y GIL ARAÚJO, S. (2008), "Maternidades transnacionales entre América Latina y el Estado español. El impacto de las políticas migratorias en las estrategias de reagrupación familiar". Ponencia presentada en el *Simposio Nuevos Retos del Transnacionalismo en el estudio de las Migraciones,* organizado por el GEDIME, Departamento de Sociología, Universitat Autònoma de Barcelona, 14-15 de febrero de 2008, Barcelona. Disponible en **www.gedime.wordpress.com**

PÉREZ-NIEVAS, S.; VINTILA, C. D.; MORALES, L.; PARADÉS, M. (2014), *La representación política de los inmigrantes en elecciones municipales. Un análisis empírico.* Centro de Investigaciones Sociológicas, Opiniones y Actitudes, nº 72, **http://libreria.cis.es/static/pdf/OA72acc.pdf**

PÉREZ OROZCO, A. (2010), *Cadenas Globales de cuidado: ¿Qué derechos para un régimen global de cuidados justo?* Santo Domingo, UN-INSTRAW. Disponible en **http://www.mueveteporlaigualdad.org/publicaciones/derechosparaunregimenglobaldecu idadosjusto_2010.pdf**

PÉREZ OROZCO, A. Y LÓPEZ GIL, S. (2011), *Desigualdades a flor de piel: Cadenas globales de cuidados.* Madrid, ONU-Mujeres.

RAMÍREZ FERNÁNDEZ, A., GARCÍA NAVARRO, P. Y GUTIÉRREZ CUELI, I. (2018), "Repensando lo decolonial desde la acción feminista en el Estado español", en *VientoSur,* nº 160/Octubre. Disponible en **www.vientosur.info/IMG/pdf/10.plural-repensando_lo_decolonial_desde_la_accion_feminista_en_el_estado_espanol.pdf**

RED DE MUJERES LATINOAMERICANAS Y DEL CARIBE DE ESPAÑA- REDMLAyC (2015): "El derecho a una vida libre de violencias desde la perspectiva de la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España". Disponible en: **http://redlatinas.blogspot.com.es/2016/11/publicacion-el-derecho-una-vidalibre_15.html**

RED DE MUJERES LATINOAMERICANAS Y DEL CARIBE DE ESPAÑA- REDMLAyC (2017): "Marco de incidencia política de la Red de mujeres latinoamericanas y del Caribe", 10-16. Disponible en **www.redlatinas.blogspot.com**

SOLANES, A. (2010), Un balance tras 25 años de leyes de extranjería en España: 1985-2010, en *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración,* nº 90, Noviembre, 77-101.

VEGA, V.; GÓMEZ, C. Y MONTEROS, S. (2017), "Jóvenes ecuatorianos, movilidad y educación superior en España y Ecuador. Trayectorias educativas desiguales en tiempos de crisis", en *Revista Athenea Digital. Revista de pensamiento e investigación social,* Volumen 17, nº 3, 173-198.

WAGMAN, D. (2006), *Perfil racial en España. Investigaciones y recomendaciones.* Informe para la Open Society Justice Iniciative. Disponible en **http://www.ecln.org/docbin-2006/OSI-profiling-Spain.pdf**

AGRADECIMIENTOS

La publicación de esta investigación ha sido posible gracias al apoyo del Ayuntamiento de Madrid.

Las mujeres migrantes que han participado en esta investigación ya sea a través de entrevistas y/o grupos de discusión son las protagonistas de este estudio. Ellas desde sus distintas experiencias, vivencias, realidades, fortalezas y construcción de espacios nos muestran los distintos modos de vivir y entender la participación, sin ellas este documento no hubiese sido posible.

También agradecemos a todas aquellas asociaciones, colectivos migrantes, ONG que trabajan por los derechos de las personas migrantes, técnicos, periodistas, informantes claves y expertos que han nutrido este diagnóstico.

Alianza por la Solidaridad

MADRID

Este documento se ha ejecutado con la financiación del Ayuntamiento de Madrid. Las opiniones expresadas en este documento no deben interpretarse en modo alguno como reflejo de la opinión oficial del Ayuntamiento de Madrid. El Ayuntamiento no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información que contiene.

Alianza por la Solidaridad

MADRID